



"Tu participación, es nuestro compromiso"

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

**CONSEJO ESTATAL  
VILLAHERMOSA, TABASCO  
ACTA: 11/EXT/03-04-2021**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las once horas con cinco minutos (11:05) del día sábado tres (03) de abril de dos mil veintiuno (2021), instalados en el domicilio del Consejo Estatal, sito en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro, se llevó a efecto la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a convocatoria de la Consejera Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, estando presente de forma virtual: -----

**La Consejera Presidente, Maday Merino Damian:** Buenos días señoras y señores Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, a todas y todos los que nos siguen por la transmisión de la sesión por internet, en virtud de que la presente sesión se lleva a cabo de forma virtual y a fin de prevenir cualquier eventualidad en la transmisión por parte de la presidencia, solicito a la Consejera Electoral Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo que de no existir inconveniente pueda continuar con la conducción de la presente sesión si llegara a surgir algún inconsistencia en cuanto a mi conexión, hasta que pueda yo restablecer, bien, siendo las once horas con cinco minutos del día sábado tres de abril del año dos mil veintiuno, se da inicio a la presente sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, misma que se realiza de forma virtual, la cual se ha convocado en mi calidad de Consejera Presidente de este Órgano Colegiado, mediante convocatoria del dos de abril del año dos mil veintiuno de conformidad con las atribuciones que me confieren la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, en concordancia con lo establecido en el punto primero inciso g) y h) del acuerdo CE/2020/011 emitido por este órgano colegiado con motivo de la pandemia, por lo que, cumpliendo con lo establecido por el artículo 117, numeral 2, fracción II, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; solicito al señor Secretario del Consejo nos dé a conocer el Orden del Día preparado para esta sesión. -----

**El Secretario del Consejo, Maestro Armando Antonio Rodríguez Córdova:** Con mucho gusto Consejera Presidente; muy buenos días a todas y todos los que están conectados en esta sesión, señoras Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, el Orden del Día preparado para esta sesión es el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Declaración de quórum; -----
- 3.-Aprobación del orden del día -----
- 4.- Presentación del proyecto y aprobación en su caso de la resolución que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el recurso de apelación TET-AP-13/2021-I, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/005/2021, por la que se declaran existentes los actos anticipados de precampaña y la violación al principio de equidad en la contienda electoral, atribuidos al partido político Morena, con motivo de la denuncia presentada por Dante Guillermo Prado Jiménez; -----
- 5.- Presentación del proyecto y aprobación en su caso de la resolución que, en cumplimiento a la sentencia dictada en el asunto general TET-AG-01-2021-III y su acumulado TET-JDC-08/2021-III, por el Tribunal Electoral de Tabasco, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con motivo de la queja por exceso y defecto en la ejecución de la resolución emitida

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 11/EXT/03-04-2021

en el Procedimiento Especial Sancionador PES/004/2021 y su acumulado PES/006/2021, formulada por el ciudadano Evaristo Hernández Cruz; y -----  
6.- Clausura -----

**La Consejera Presidente:** Gracias señor Secretario, por favor sírvase pasar lista de asistencia y declarar quórum en su caso.-----

**El Secretario del Consejo:** Señoras y señores integrantes del Consejo Estatal, procedo a pasar lista de asistencia, por favor contesten en clara y alta voz cuando menciones sus nombres Maday Merino Damian Consejera Presidente-----

**Maestra Maday Merino Damian, Consejera Presidente:** Presente.-----

**El Secretario del Consejo:** Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo-----

**Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral:** Presente

**El Secretario del Consejo:** Consejera María Elvia Magaña Sandoval.-----

**Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral:** Presente-----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Juan Correa López.-----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** Presente-----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo-----

**Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral:** Presente-----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Vladimir Hernández Venegas.-----

**Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral:** Presente.-----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Hernán González Sala-----

**Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral:** Presente-----

**El Secretario del Consejo:** El de la voz en su calidad de Secretario del Consejo, Presente; por las representaciones de los Partidos Políticos se encuentra por el Partido Acción Nacional el Licenciado Erik Daniel Jiménez López-----

**Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Suplente del Partido Acción Nacional:** Presente-----

**El Secretario del Consejo:** Por el Partido Revolucionario Institucional Licenciada Yadira Pantoja Pérez.-----

**Licenciada Yadira Pantoja Pérez, Consejera Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional:** Presente-----

**El Secretario del Consejo:** Por el Partido de la Revolución Democrática aún no tenemos conexión para algunas de sus representaciones; por el Partido del Trabajo se encuentra con nosotros el Licenciado Luis Gonzalo Campos González-----

**Licenciado Luis Gonzalo Campos González, Consejero Representante Suplente del Partido del Trabajo:** Presente.-----

**El Secretario del Consejo:** Por el Partido Verde Ecologista de México Licenciado Diego Enrique de la O Cetina.-----

**Licenciado Diego Enrique de la O Cetina, Consejero Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Presente.-----

**El Secretario del Consejo:** Por el Partido Movimiento Ciudadano, aun no tenemos conexión de algunos de sus representantes; por Morena se encuentra con nosotros el Licenciado Calixto Hernández Morales:-----

**Licenciado Calixto Hernández Morales, Consejero Representante Suplente del Partido Morena:** Presente.-----

**El Secretario del Consejo:** Por el Partido Encuentro Solidario se encuentra con nosotros el Licenciado Jorge Alberto Broca Morales-----

**Licenciado Jorge Alberto Broca Morales, Consejero Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario:** Presente.-----

**El Secretario del Consejo:** Por el Partido Redes Sociales Progresistas, se encuentra con nosotros el Licenciado Mario Alberto Alejo García.-----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 11/EXT/03-04-2021

**Licenciado Mario Alberto Alejo García, Consejero Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas:** Presente. -----

**El Secretario del Consejo:** Por el Partido Fuerza por México, aun no tenemos conexión de algunos de sus representantes, por lo que, Consejera Presidente para efectos de esta sesión de Consejo contamos con una asistencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales, siete Consejeras y Consejeros Representantes de los Partidos Políticos y el de la voz, resultando quince integrantes de este Consejo, por lo que existe quórum para su realización. -----

**La Consejera Presidente:** Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día -----

**El Secretario del Consejo:** El tercer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación del orden del día -----

**La Consejera Presidente:** Gracias Señor Secretario, en términos del artículo 6 numeral 1 fracción VI del Reglamento de sesiones del Consejo Estatal, le solicito someta a votación la aprobación del orden del día antes referido. -----

**El Secretario del Consejo:** Como indique Consejera Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a votación la aprobación del orden del día preparado para esta sesión, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo al escuchar su nombre, Maday Merino Damian Consejera Presidente -----

**Maestra Maday Merino Damian, Consejera Presidente:** A favor. -----

**El Secretario del Consejo:** Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. -----

**Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Consejera María Elvia Magaña Sandoval. -----

**Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Juan Correa López. -----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** A favor. -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo -----

**Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Vladimir Hernández Venegas. -----

**Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Hernán González Sala -----

**Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Consejera Presidente el orden del día sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad**. -----

**La Consejera Presidente:** Gracias señor Secretario por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

**El Secretario del Consejo:** Con mucho gusto Consejera Presidente, el **cuarto** punto del orden del día, es el relativo a la **Presentación del proyecto y aprobación en su caso de la resolución que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el recurso de apelación TET-AP-13/2021-I, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/005/2021, por la que se declaran existentes los actos anticipados de precampaña y la violación al principio de equidad en la contienda electoral, atribuidos al partido político Morena, con motivo de la denuncia presentada por Dante Guillermo Prado Jiménez;** -----

**La Consejera Presidente:** Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Consejo con fundamento en lo establecido en el artículo 5 numeral 1 fracción VII del Reglamento de sesiones del Consejo Estatal solicito al Secretario Ejecutivo someta a votación la dispensa de la lectura de los proyectos de las resoluciones antes mencionada, que les fueron circulados previamente. -----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 11/EXT/03-04-2021

**El Secretario del Consejo:** Como indique Consejera Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a votación la dispensa de la lectura de los proyectos de las resoluciones antes mencionadas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo al escuchar su nombre, Maday Merino Damian Consejera Presidente -----

**Maestra Maday Merino Damian, Consejera Presidente:** A favor. -----

**El Secretario del Consejo:** Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. -----

**Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral:** A favor ----

**El Secretario del Consejo:** Consejera María Elvia Magaña Sandoval. -----

**Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Juan Correa López. -----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo -----

**Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral:** A favor de la dispensa.

**El Secretario del Consejo:** Consejero Vladimir Hernández Venegas, ¡Consejero Vladimir! -----

**Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral:** A favor. -----

**El Secretario del Consejo:** Gracias, Consejero Hernán González Sala -----

**Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Sí muchas gracias; Consejera Presidente la dispensa de la lectura del proyecto de resolución antes mencionado, así como de todo lo demás que le fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el orden del día han sido aprobados por **unanimidad**, su audio consejera. -----

**La Consejera Presidente:** Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo Estatal y de conformidad con lo establecido por el artículo 23 numeral 3 del Reglamento de Sesiones y dado que ha sido dispensada la lectura del proyecto antes mencionado pregunto a ustedes ¿Si es necesario abrir una primera ronda de oradores por un tiempo de no más de diez minutos? Licenciado Calixto en uso de la voz, Licenciado Juan Correa Consejero Electoral en uso de la voz, tengo dos en esta primera ronda de oradores; Licenciado Calixto en uso de la voz, adelante, por un tiempo de diez minutos.

**Licenciado Calixto Hernández Morales, Consejero Representante Suplente del Partido Morena:** Gracias ciudadana Presidenta; con su autorización buenos días los consejeros, si bien, es cierto, están en cumplimiento de una sentencia, pero, también es cierto que la sanción que se pretende imponer al partido que represento es desproporcional, que es desproporcional de ahí viene y resulta la pregunta es para los consejeros que posteriormente si me gustaría dieran una respuesta ¿Analizaron de manera racional y proporcional el tipo de sanción que le pretenden realizar al partido que represento? Esto es, del análisis que se realiza una cuestión racional se debe tomar en cuenta, se trata de un hecho aislado, es decir, una sola barda, es congruente con relación a la sanción pecuniaria que nos quieren imponer y el proyecto que se está sometiendo a votación, en ese sentido si pediría a los consejeros que antes de votar piensen en el análisis, por qué, se hace la puntualización siguiente, se trata de una barda, se refiere a un proceso electoral que se realizó en 2014-2015, en ningún momento estamos haciendo alusión al proceso electoral actual 2020-2021, segundo no se está promocionando a ninguno de los candidatos o precandidatos que tenemos en su momento y que todavía hasta la presente fecha no se ha resuelto de acuerdo a nuestras normas internas quienes serán nuestros abanderados o abanderadas en el municipio de Cárdenas, en donde resulta la denuncia segundo; tercero se debe analizar de acuerdo a la proporcionalidad esta debe ser congruente con el tipo de conducta, es decir, se debe analizar si somos reincidentes y en autos nunca se ha acreditado que nosotros seamos reincidentes en cometer faltas a la norma, además, como se apuntó, en primer término que es una sola barda no hay tantas en el estado, solamente una, ni mucho menos en el municipio se



"Tu participación, es  
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 11/EXT/03-04-2021

encontraron otras, además que se hicieron las...para hacer cesar el acto se mandó a borrar en su momento, se trata de una conducta omisiva, porque el artículo 355 numeral 2 señala el término a que prescriba la acción en el que hubieron haber sancionado, es decir, tres años, en tanto que la conducta nunca se tuvo la intención, como cualquier otro partido político le pudo haber pasado, pero de no haber mandado a borrar la barda, ese es una, en se sentido la sanción pecuniaria es desproporcional con el grado de intencionalidad por parte de Morena no hubo ni intención de dejar la barda, fue un hecho aislado, por eso se reitera y se solicita a este Consejo que emita un nuevo razonamiento, hagan el análisis y cambien el tipo de sanción, es todo ciudadana Presidenta. -----

**La Consejera Presidente:** Bien, en uso de la voz el Consejero Juan Correa López -----  
**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** Muchas gracias Consejera Presidente, no sé si me escuchan bien, porque, al orador anterior la verdad yo no lo pude oír bien, se oía entre cortado y es desafortunado por supuesto para nosotros, para todos que no nos podamos oír bien, bueno voy a comenzar a referirme por algunas cuestiones de forma, son errores algunos de dedos en fin...por ejemplo en la página uno donde dice anticipado debe decir anticipados; en la página tres donde dice 1.5. medidas cautelares, ahí dice ocultada la propaganda estampada en la barda, debe decir, borrada la propaganda estampada en la barda, digo, porque yo puedo ocultar algo y dejarlo intacto, o sea borrada la propaganda estampada en la barda; en la página número cuatro se refiere en el 1.11 sentencia del Tribunal Electoral del Tribunal Local, ahí dice él por Morena, en realidad en las dos ...donde dice Morena...Revolución Democrática que fue quien interpuso el recurso, en la página dieciocho ahí donde dice inciso a) hay dos "a" entonces debe haber una "a" nada más, en la página veinte debe de decir no obstante lo que se encuentra prescrito es la facultad de sancionar y como esta sancionando, entonces, no obstante, lo que no se encuentra ahí lo que faltaría sería la palabra "no" en la página veintitrés...la parte donde dice en el inspección debe decir "en la inspección ordenada" y luego en la página veintiocho donde dice en el caso la propaganda tuvo efectos en el municipio de Cárdenas, Tabasco, pues se ubicó en la esquina tal y tal, ahí debe decir en la página veintiocho "dentro de los tres anteriores a la jornada electoral" no dice si año, meses o días, se supone que debe ser días, pero bueno, ahí debe de especificarse muy claramente, en la página treinta y uno dice sanción a imponer el artículo 347 numerales 2 y 4 de la Ley Electoral, en realidad ahí el único aplicable en ese caso es el número 2 nada más, el cuatro no se refiere para los partidos políticos, sino para candidatos, particulares, en la página treinta y dos ahí el artículo aplicable no es el 341, sino el 347 numeral 2 fracción II, en esa misma página treinta y dos donde dice, así también se exhorta al infractor para que en lo sucesivo cumpla a cabalidad con las obligaciones que las disposiciones legales le imponen especialmente con la relativa al retiro de la propaganda electoral de la solicitud del voto colocada en la vía pública dentro de los plazos correspondientes, debe decir, "colocadas en inmuebles privados y en la vía pública", porque lo que se está sancionando digamos es una barda que está en propiedad privada, en esa misma página treinta y dos donde dice comienza el párrafo donde dice, misma que resulta congruente con la gravedad y culpabilidad del infractor sin ser excesiva, ya que su imposición representa una cantidad mínima equivalente al cincuenta por ciento del monto total que conforme al artículo 347 numeral 2 fracción II y 4 fracción II de la Ley Electoral se puede imponer como sanción pecuniaria, lo que se debe de referir es en virtud de que la multa impuesta debe ser la enunciada en la fracción II numeral 2 del artículo 347 efectivamente y en la fracción II del numeral 2, porque dice que con multa de hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización según la gravedad de la falta, en la página treinta y tres ahí pues es, en lugar de decir numerales debe decir, numeral 2 fracción II de la Ley Electoral y bueno eso sería por la parte formal que yo estaría haciendo estas observaciones, sin embargo, pues, me llama la atención



algunas cuestiones que vienen en el proyecto y bueno lo que el tribunal mandató fue que deberíamos de fundar y motivar debidamente el proyecto, porque lo consideró indebidamente infundado e insuficientemente infundado de la misma manera, así como que no, pues, era exhaustivo, a mí me parece que, en este proyecto sobre todo en las páginas veinte por un lado dice, pues, que ya prescribió, digamos pues la infracción cometida y bueno una prescripción lleva consigo mismo el hecho de que no es sancionable, sin embargo, párrafos adelante, pues dice, que sí es sancionable, entonces yo creo que lo que se le debe dar es congruencia a esta misma sanción y por otro lado también, el hecho de que la ha catalogado de acuerdo a lo que dice como grave ordinaria y a mí me parece que pues, los elementos no son suficientes para eso, sin embargo, eso no quiere decir que no sea sancionables, me parece que en todo caso, por el monto de la sanción pues, sería menor, digo, ciento veinticinco UMAS para una falta catalogada como grave ordinaria, pues, es muy poco, sin embargo, por los elementos que el proyecto trae no me parece que da para catalogarla como grave ordinaria, no me cabe la menor duda que efectivamente esa barda de alguna manera pues, benefició al partido en cuestión, sin embargo, lo que yo estoy mencionado es que haya congruencia en el proyecto, y siempre como lo he dicho debemos atenernos a la legalidad y eso es lo que yo no advierto exactamente dentro del mismo proyecto y esto vale lo digo, para todos los partidos políticos evidentemente, porque tal vez más adelante también tengamos casos semejantes. -----

**La Consejera Presidente:** Estamos en el tiempo Maestro. -----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** Sí muchas gracias. -----

**La Consejera Presidente:** Gracias, señor Secretario si lograste tomar todas las notas por favor, pues se me hacen bastante, ya las estuve yo revisando acá y veo que si es correcto lo que nos ha mencionado aquí el Maestro Juan en cuanto a todas las correcciones que nos da, por favor Maestro Armando tomaste nota. -----

**El Secretario del Consejo:** Sí Consejera, así es. -----

**La Consejera Presidente:** Okey, bien, cumpliendo con el Reglamento de Sesiones y según lo establecido en el artículo 23 numeral 8 pregunto a ustedes si es necesario abrir una segunda ronda de oradores por un tiempo de no más de cinco minutos, el Licenciado Calixto en uso de la voz ¿Alguien más? Okey en esta segunda ronda entonces el Licenciado Calixto en uso de la voz. -----

**El Secretario del Consejo:** El Maestro Vladimir se ha anotado también en segunda ronda. -----

**La Consejera Presidente:** Ha muy bien el Maestro Vladimir también en segunda ronda, adelante Licenciado Calixto y posteriormente el Licenciado Vladimir. -----

**Licenciado Calixto Hernández Morales, Consejero Representante Suplente del Partido Morena:** Gracias, nada más para preguntar no sé, me está fallando tal vez el internet, pero si se corta la comunicación, no sé si me están escuchando bien -----

**La Consejera Presidente:** Sí, si lo escuchamos bien y también escuché muy bien al Maestro Juan y los he escuchado a todos muy bien he, yo no he tenido ninguna interferencia de ninguno, pero si lo escuchamos bien. -----

**Licenciado Calixto Hernández Morales, Consejero Representante Suplente del Partido Morena:** Okey, gracias, retomando lo argumentado anteriormente, si bien es cierto, estamos obligados todos los partidos políticos a retirar la propaganda es obvio que siempre va a ver en todo proceso electoral algún detalle, alguna omisión, como en el caso particular de Morena la única barda que se le quedó por retirar de la vía pública o en este caso de una propiedad privada, pero hago el énfasis, este instituto, este consejo, los consejeros deben de hacer el análisis, porque la conducta la que se le quiere tipificar al partido que represento no es congruente, máxime que se tiene que en la individualización de la sanción se tiene que ver si hemos sido reincidentes, cuantas bardas encontraron



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 11/EXT/03-04-2021

que estén haciendo promoción al partido que represento, es uno, dos si hacemos alusión al proceso electoral vigente, tres nos referimos a algún candidato, esos son los análisis que se tienen que realizar, desde nuestra óptica no se cumple actos anticipados de precampañas, porque en sí la barda se refiere a un proceso electoral, amén de que en un dado caso podía comentar y ojalá no sea en ese sentido que a quienes si estaremos confundiendo es a nuestros militantes, porque nos estamos refiriendo a una fecha diferente y si ustedes analizan, la jornada electoral se realizará el día seis de junio y no el día siete como en la barda se menciona, en ese sentido es desproporcional volver a repetir y no racional el tipo de sanción que se le pretende imputar al partido que representa, por tanto, la conducta debe de ser en su momento si así lo considera y si se hace de nuevo el análisis en una conducta levísima, y se estaría cumpliendo por lo ordenado por el Tribunal, es cuanto. -----

**La Consejera Presidente:** Bien, cumpliendo con el Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes según el numeral 3, el artículo 3 numeral 9 del Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes si es necesario abrir una tercera ronda de oradores, por un tiempo de no más de tres minutos. -----

**El Secretario del Consejo:** Maestra, maestra está inscrito el Maestro Vladimir en esta segunda ronda. -----

**La Consejera Presidente:** Perdón, perdón, es correcto, es correcto el Maestro Vladimir en esta segunda ronda, adelante maestro Vladimir. -----

**Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral:** Si buenos días a todas y a todos y a quienes siguen la transmisión de esta sesión a través de internet, me voy a referir a las manifestaciones que se han vertido respecto al proyecto que fue circulado, en primer lugar considero que el proyecto en términos generales está bien elaborado, dentro de las observaciones que yo remití a ese proyecto solicité que se incluyera también como fundamento lo dispuesto por el artículo 56 numeral 1 fracción XIX que dice, son obligaciones de los partidos políticos retirar dentro de los treinta días siguientes al de la elección en que participen la propaganda que en apoyo a sus candidatos hubiesen fijado o pintado, en el proyecto se determina y creo que es lo que puede generar un poco de confusión que esa obligación de no haber retirado esa propaganda es la que se considera que ya prescribió, sin embargo, en virtud del contenido de la barda se considera que se actualizan los actos anticipados de precampaña o campaña, porque en la propaganda que se analizó hay llamado un llamado expreso al voto, existen los términos por ejemplo vota y el logotipo y el nombre del partido político en cuestión, es por eso que se considera que esa conducta se ha venido actualizando desde la fecha en que se dejó de retirar esa propaganda y por lo tanto esa conducta es susceptible de ser sancionada, en cuanto a la individualización de la sanción, considero que si se cumplen con los requisitos, porque efectivamente como refiere el representante del partido, se establece claramente que el partido no es reincidente, que las condiciones se establece también que la conducta es omisiva y por lo tanto si bien el realizar actos anticipados de precampaña o campaña son considerados graves, la sanción que se impone es mínima dentro de los parámetros que establece la ley, es por eso que yo acompañé al proyecto, pero si solicito que se incorporen las observaciones que se han hecho y las que se remitieron en su momento, considero también de forma respetuosa que este asunto pudimos resolverlo a lo mejor hoy en la tarde o mañana el día de mañana con el fin de que se incorporaran todas las observaciones que, todas las consejeras y consejeros pudimos haber realizado, el término que nos dio el Tribunal Electoral para resolver este asunto era de cinco días que vence el día de mañana, entonces, pudimos a ver dispuesto de un poquito más de tiempo para realizar un análisis conjunto para realizar una valoración a lo mejor un poco más profunda y no tener que hacer algunas adecuaciones aquí durante la sesión, sobre todo, porque cuando se nos



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 11/EXT/03-04-2021

circuló el correo se nos dijo que el término para hacer las observaciones vencían el día de ayer y creo que, pudimos haber presentado un proyecto mejor, más detallado o lo mejor el día de hoy en la tarde o mañana en el transcurso del día, pero bueno, ya la propuesta está realizada y anunció que yo lo acompañe con las adecuaciones que fueron plateadas por el Consejero Juan Correa y si lo consideran a bien con las que presenté a través de correo electrónico el día jueves por la noche, muchas gracias. -----

**La Consejera Presidente:** Muchas gracias Maestro Vladimir, por supuesto que están, se agregan las que ha presentado el Maestro Juan y por supuesto que todas las que han presentado también Maestro, pregunto a ustedes si es necesario abrir una tercera ronda de oradores, por un tiempo de no más de tres minutos, según el artículo 23 numeral 9 del Reglamento de Sesiones, Maestro Juan Correa. -----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** Muchas gracias Consejera Presidente por el uso nuevamente de la voz, yo coincido plenamente con lo expresado por el Consejero Vladimir Hernández Venegas, creo que este proyecto se pudo haberse hecho de mejor manera, de forma más sólida y bueno pues, no, estar digamos en este tipo de cuestiones, porque si realmente en el proyecto yo observo debilidades, observo incongruencias, entonces, pues, si efectivamente si lo acompañe, pero creo que deberíamos haber realizado previamente lo que refirió el Consejero Vladimir de hacerlo hoy en la tarde o mañana, habernos reunidos para estos efectos y haber incorporado pues, las observaciones que cada uno de las Consejeras y Consejeros pudiera haber tenido al respecto, muchas gracias. -----

**La Consejera Presidente:** Gracias Maestro Juan, adelante el Licenciado Calixto en uso de la voz, por no más tres minutos por favor. -----

**Licenciado Calixto Hernández Morales, Consejero Representante Suplente del Partido Morena:** Gracias, evidentemente si es incongruente, no es racional ni proporcional y si se están excediendo, si bien es cierto se está dando cumplimiento a una sentencia, pero no menos cierto que, la barda se refiere a un proceso electoral anterior, no debe de actualizarse en los actos anticipados como refiere el Consejero Vladimir, se trata de una omisión, ésta ya prescribió la acción para sancionar, pero bueno, en ese sentido si deberían de cambiar el sentido de la sanción que sea levísima y en su caso debe de ser una amonestación, por qué, porque no existen las condiciones de que sean reincidente, es solamente una barda, se refiere a un proceso electoral pasado y es el análisis que debe de realizar este Consejo, es cuanto. -----

**La Consejera Presidente:** Bien, señor Secretario solicito someter a votación el contenido del proyecto de resolución antes mencionada. -----

**El Secretario del Consejo:** Con mucho gusto consejera presidente, pero, previo a someterlo a votación, daré cuenta de las observaciones que hizo el Consejero Juan Correa y de igual forma que nos hizo llegar el Consejero Vladimir Hernández Venegas para que queden consignados en el presente proyecto y serían en los siguientes términos: en la página dieciocho se ha modificado los últimos tres párrafos para quedar de la siguiente manera, el párrafo donde inicia "sin embargo conforme al principio de legalidad que establece el artículo 14 de la Constitución Federal es a la autoridad a la que corresponde fundar y motivar sus actos, por lo que, partiendo de dicha premisa lo conducente señalar que la Ley Electoral en su artículo 56 numeral 1 fracción XIX, establece la obligación de retirar dentro de los treinta días siguientes al de la elección en que participen la propaganda que en apoyo a sus candidatos hubiesen fijado o pintado, aunado a ello el artículo 167 en su numeral 1 establece que en la distribución o colocación de la propaganda electoral en el Proceso Electoral Local los partidos, coaliciones, candidatos, simpatizantes, militantes y cualquier persona deberán respetar los plazos legales que se establezcan para cada caso, su retiro o cese de su distribución deberá efectuarse tres días antes de la jornada electoral, así mismo de acuerdo con los





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 11/EXT/03-04-2021

"Tu participación, es nuestro compromiso"

numerales 2 y 3 del artículo en cita, en el caso de la propaganda colocada en la vía pública deberá ser retirada durante los siete días posteriores a la conclusión de la jornada electoral y la omisión en el retiro o cese de distribución de la propaganda serán sancionados conforme a la propia ley, no obstante ante la ambigüedad en los plazos este Consejo Estatal considera que debe prevalecer el contenido de la fracción XIX numeral 1 artículo 56 de la Ley Electoral el cual impone la obligación directamente al partido político y concede un mayor beneficio para este y de igual forma en la página diecinueve se modificó el segundo párrafo para quedar de la siguiente forma, ahora bien, del estudio de las imágenes insertas en el acta circunstanciada del quince de enero se desprende que la barda no se ubica en la vía pública, sino que forma parte de un inmueble cuya naturaleza privada se determinó en autos, de ahí que su retiro sea conforme al plazo de treinta días previstos por el artículo 56 numeral 1 fracción XIX de la Ley Electoral, por tanto, si la jornada electoral se llevó a cabo el siete de junio el plazo al que dispuso Morena para su retiro feneció el siete de julio de dos mil quince, considerando que, durante el proceso electoral todos los días son hábiles, ahora bien, con respecto a lo que el Consejero Juan Correa comentó, en efecto en la página tres se daría congruencia al numeral 1.5 donde se establece que en término no mayor a doce horas ocultar la propaganda estampada en la barda, de igual forma en la página catorce se establece, se precisa que es el Partido de la Revolución Democrática en el 1.11 en la página dieciocho donde comenta que ese inciso doble "a" ese si es correcto señor Consejero, es correcta la cita que se hace en ese numeral, en la página veintitrés se agregaría "en la inspección ordenada", de igual forma en la página treinta y uno se precisa la sanción a imponer, en los artículos 347 en lugar de decir numerales 2 y 4 quedaría numeral "2 de la Ley Electoral" en la página treinta y dos también se precisaría que "es el artículo 347 numeral 2" también se agregaría que la sanción sería relacionada con la propaganda colocada en inmuebles privados en la vía pública, por tanto, Señoras y Señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes que se somete a votación el contenido del proyecto de resolución. -----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** Una pregunta. -----

**La Consejera Presidente:** Armando un momento, este si Maestro Juan. -----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** Gracias, me pareció oír que dijo el Secretario Ejecutivo de muebles, es inmuebles. -----

**El Secretario del Consejo:** Ha, es correcto, si es correcto señor Consejero, en tal virtud y en atención a la instrucción dada por la Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación el contenido del proyecto de resolución que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el recurso de apelación TET-AP-13/2021-I, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/005/2021, por la que se declaran existentes los actos anticipados de precampaña y la violación al principio de equidad en la contienda electoral, atribuidos al partido político Morena, con motivo de la denuncia presentada por Dante Guillermo Prado Jiménez; con las observaciones y adecuaciones que se han hecho al presente proyecto de acuerdo; quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo al escuchar su nombre, Maday Merino Damian Consejera Presidente -----

**Maestra Maday Merino Damian, Consejera Presidente:** A favor. -----

**El Secretario del Consejo:** Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. -----

**Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral:** A favor ----

**El Secretario del Consejo:** Consejera María Elvia Magaña Sandoval. -----

**Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Juan Correa López. -----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** Concurrente -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



"Tu participación, es  
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 11/EXT/03-04-2021

**Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral:** A favor. -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Vladimir Hernández Venegas. -----

**Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral:** A favor. -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Hernán González Sala -----

**Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral:** A favor con las modificaciones propuestas por el Maestro Correa y el Maestro Vladimir. -----

**El Secretario del Consejo:** Muchas gracias, Consejera Presidente doy cuenta que el proyecto de resolución sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad, con un voto concurrente anunciado por el Consejero Juan Correa López y en virtud de que va sufrir un engrose el presente proyecto los términos para su impugnación correrán hasta el momento de su notificación.-----

**La Consejera Presidente:** Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día-----

**El Secretario del Consejo:** Con mucho gusto Consejera Presidente, el **quinto** punto del orden del día, es el relativo, a la **Presentación del proyecto y aprobación en su caso de la resolución que, en cumplimiento a la sentencia dictada en el asunto general TET-AG-01-2021-III y su acumulado TET-JDC-08/2021-III, por el Tribunal Electoral de Tabasco, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con motivo de la queja por exceso y defecto en la ejecución de la resolución emitida en el Procedimiento Especial Sancionador PES/004/2021 y su acumulado PES/006/2021, formulada por el ciudadano Evaristo Hernández Cruz.**

**La Consejera Presidente:** Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 numeral 3 del Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes ¿Si es necesario abrir una primera ronda de oradores por un tiempo de no más de diez minutos? El Maestro Juan, el Maestro Juan Correa en esta primera ronda de oradores, alguien más, adelante maestro Juan en esta primera ronda de oradores. -----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** Gracias Consejera Presidenta, por el uso nuevamente de la voz, es algo muy breve, en la página once del proyecto que está puesto a nuestra consideración en la parte final se refiere al Periódico Oficial del Estado y especifica que es el que se publicó en la edición 8143, lo que pasa es que ese día se publicaron varios suplementos, entonces, es necesarios precisar a qué suplemento nos estamos refiriendo y en ese caso es el suplemento "B", es todo, gracias.-----

**La Consejera Presidente:** Okey muchísimas gracias Maestro Juan, si le pediría al Maestro Armando por favor que tome nota de la aclaración de suplemento, perdón Maestro lo interrumpí, no sé si tenía algo más que comentar. -----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** No Consejera Presidente, eso era todo, gracias. -----

**La Consejera Presidente:** Okey cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 numeral 8 del Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes ¿Si es necesario abrir una segunda ronda de oradores por un tiempo de no más de cinco minutos? Señor Secretario en virtud de que nadie ha hecho uso ya de la voz, le solicito someter a votación el contenido del proyecto resolutivo antes mencionado, con las adecuaciones necesarias que bueno ha mencionado el Maestro Juan en razón de la especificación del suplemento.-----

**El Secretario del Consejo:** Con mucho gusto Consejera Presidente de igual forma daría cuenta de unas observaciones que hizo llegar la Consejera Rosselvy también en el presente proyecto en la página nueve quedaría de la siguiente forma, en lo que respecta al primero de los agravios formulados por el ciudadano Evaristo Hernández Cruz el mismo ya fue sometido a análisis y decisión del tribunal local, determinando que no es dable un nuevo pronunciamiento sobre los temas referidos ya que la sentencia dictada en el SX-JDC- 68/2021 de la Sala Xalapa y se agrega que revocó de manera lisa y llana la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 11/EXT/03-04-2021

"Tu participación, es  
nuestro compromiso"

resolución del Tribunal local y confirmó la resolución emitida por este Instituto Electoral adquirió firmeza por consiguiente la sanción impuesta por este Consejo Estatal en el Procedimiento Especial Sancionador PES/004/2020 y su acumulado PES/006/2020 se encuentra justada ya que la misma fue analizada por el órgano jurisdiccional federal mencionado, por tanto, no es materia de pronunciamiento por parte de este Consejo Estatal y de igual forma se ha tomado nota del suplemento "B" que ha hecho referencia el Consejero Electoral Juan Correa López, por consiguiente señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación el contenido del proyecto de resolución que, en cumplimiento a la sentencia dictada en el asunto general TET-AG-01-2021-III y su acumulado TET-JDC-08/2021-III, por el Tribunal Electoral de Tabasco, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con motivo de la queja por exceso y defecto en la ejecución de la resolución emitida en el Procedimiento Especial Sancionador PES/004/2021 y su acumulado PES/006/2021, formulada por el ciudadano Evaristo Hernández Cruz, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo al escuchar su nombre, Maday Merino Damian Consejera Presidente -----

**Maestra Maday Merino Damian, Consejera Presidente:** A favor. -----

**El Secretario del Consejo:** Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. -----

**Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral:** A favor ----

**El Secretario del Consejo:** Consejera María Elvia Magaña Sandoval. -----

**Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Juan Correa López. -----

**Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral:** A favor -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo -----

**Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral:** A favor. -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Vladimir Hernández Venegas. -----

**Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral:** A favor. -----

**El Secretario del Consejo:** Consejero Hernán González Sala -----

**Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral:** A favor. -----

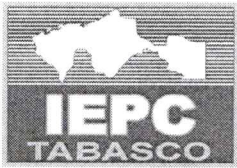
**El Secretario del Consejo:** Consejera Presidente el proyecto de resolución sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad, por lo que, se hace constar que se tienen por debidamente notificados a las y los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos aquí presentes de la aprobación de la resolución motivo de este punto del orden del día para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, así mismo Consejera Presidente permítame dar cuenta al pleno de este Consejo que siendo las once horas con cincuenta y siete minutos se enlazó a esta sesión el ciudadano Sebastián Torres López Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano antes este Consejo Estatal -----

**La Consejera Presidente:** Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día-----

**El Secretario del Consejo:** Con mucho gusto Consejera Presidente, el **último** punto del orden del día corresponde, a la **clausura** de esta sesión. -----

**La Consejera Presidente:** Gracias señor Secretario, habiendo sido agotados todos los puntos del Orden del Día y siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día sábado tres de abril del año dos mil veintiuno, declaro formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a esta sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, tengan muy buen días todas y todos. Constando la presente acta de trece hojas, misma que fue aprobada en sesión ordinaria efectuada el día treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021), firmando al calce y al margen los que en ésta intervinieron y quisieron hacerlo. -----

----- Conste -----



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es  
nuestro compromiso"

ACTA: 11/EXT/03-04-2021

**Mtra. Maday Merino Damian**  
Consejera Presidente

**Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova**  
Secretario del Consejo

**Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo**  
Consejera Electoral

**Mtro. Juan Correa López**  
Consejero Electoral

**M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo**  
Consejero Electoral

**Lic. Hernán González Sala**  
Consejero Electoral

**Lic. Vladimir Hernández Venegas**  
Consejero Electoral

**Lic. María Elvia Magaña Sandoval**  
Consejera Electoral

**Partido Acción Nacional**

**Partido Revolucionario Institucional**



Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Partido Movimiento Ciudadano

Partido MORENA

Partido Encuentro Solidario

Partido Redes Sociales Progresistas

Partido Fuerza por México